



DECRETO EXENTO N ° 348.-

CURARREHUE 18/03/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

Huracán de fecha 07/03/2016. .

2.- El certificado de Directorio de persona Jurídica sin fines de lucro N ° 25079 con fecha 05-04-2013. .

3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

4.- La autorización del propietario de la cancha de carreras para el día 20 de Marzo del 2016 en Sector Pichicurarrehue..

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11º N ° 5 de la Ordenanza local Municipal.

7.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Articulo 19º inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Titulo del expendio de bebidas alcohólicas.

9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabi

9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue

lidad de los solicitantes

en los lugares urbanos y rurales, de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.

 18-03-16.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 348 DEL 18/03/2016
D E C R E T O

1.- Eliminase Decreto Exento N ° 334 del 16 de Marzo del 2016.

2.- Autorizase a CLUB DEPORTIVO HURACAN" para efectuar "CARRERAS A LA CHILENA", el día Domingo 20 de Marzo de 2016, en la CANCHA DE CARRERAS del Sr. Carlos Rivas en camino internacional en horario desde las 11:00 Hrs hasta las 22:00 Hrs.P.M.... en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, .. En la Comuna de Curarrehue. .

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

5.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

6.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

7.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la "Directiva del Club Deportivo Huracán.

8.- Cobrase los Derechos Municipales de 1 UTM:, estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
ARPB/PAS/SMY/ibn.

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE .



.....B